



EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA VIRGINIA - E.S.P.

NIT. 800.103.884-9



ACUERDO JUNTA DIRECTIVA No 08
(14 DE OCTUBRE DE 2008)



POR EL CUAL SE DETERMINAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA VIRGINIA - E.S.P.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA VIRGINIA - E.S.P., en ejercicio de las facultades legales, en especial las señaladas en el literal e) del artículo 12 del Acuerdo No. 014 de 1.995,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: **Del campo de aplicación.** Las Escalas de Remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos de la Empresa de Servicios Públicos de La Virginia - E.S.P., que se establecen en el presente Acuerdo, regirán para los empleados públicos y trabajadores oficiales de la entidad.

ARTÍCULO 2°: **De la noción de empleo.** Se entiende por empleo el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los Planes de Desarrollo y los fines del Estado. Los empleos públicos tienen vinculación de tipo legal y reglamentaria y los trabajadores oficiales de

¡SERVICIOS PÚBLICOS CON CALIDAD!

Calle 15 5C-65 Conmutador 368 39 05 - 368 23 70 Fax Ext. 116

e-mail: espvirgi@etp.net.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS



EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA VIRGINIA - E.S.P.

NIT. 800.103.884-9



ACUERDO JUNTA DIRECTIVA No 08
(14 DE OCTUBRE DE 2008)



Contrato de trabajo, que implica una relación individual de carácter contractual.

ARTÍCULO 3°: **De la clasificación de los empleos.** Según la naturaleza general de sus funciones, las competencias y los requisitos exigidos para su desempeño, los empleos de la Empresa de Servicios Públicos de La Virginia - E.S.P., se clasifican en los siguientes niveles jerárquicos, de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 785 del 17 de Marzo de 2.005:

Directivo, Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial.

ARTÍCULO 4°: **De la Naturaleza general de las funciones.** A los empleos agrupados en los niveles jerárquicos de que trata el artículo anterior, les corresponden las siguientes funciones generales:

- a) **Nivel Directivo (0).** Comprende los empleos a los cuales corresponde funciones de dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos;



EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA VIRGINIA - E.S.P.

NIT. 800.103.884-9



ACUERDO JUNTA DIRECTIVA No 08
(14 DE OCTUBRE DE 2008)

-
- b) **Nivel Asesor (1).** Agrupa los empleos cuyas funciones consisten en asistir, aconsejar y asesorar directamente a los empleados públicos de la alta dirección.
- c) **Nivel Profesional (2).** Agrupa los empleos públicos o contratos de trabajo cuya naturaleza demanda la ejecución y aplicación de los conocimientos propios de cualquier carrera profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica, reconocida por la Ley y que según su complejidad y competencias exigidas les pueda corresponder funciones de coordinación, supervisión y control de áreas internas encargadas de ejecutar los planes, programas y proyectos institucionales.
- d) **Nivel Técnico (3).** Comprende los empleos y contratos de trabajo cuyas funciones exigen el desarrollo de procesos y procedimientos en labores técnicas misionales y de apoyo, así como las relacionadas con la aplicación de la ciencia y la tecnología.
- e) **Nivel Asistencial (4).** Comprende los empleos y contratos de trabajo cuyas funciones implican el ejercicio de las actividades de apoyo y complementarias de las tareas propias de los niveles superiores o de labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución.



EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA VIRGINIA - E.S.P.

NIT. 800.103.884-9



ACUERDO JUNTA DIRECTIVA No 08
(14 DE OCTUBRE DE 2008)

PARÁGRAFO: Serán de confianza y manejo las siguientes funciones:

- a) Las funciones propias del trabajo del conocimiento como liderar, dirigir, orientar, formular las políticas y decidir sobre los temas de responsabilidad del empleado, conforme a las atribuciones que le correspondan en cumplimiento de la constitución y la Ley.
- b) Las funciones de ejecución de los planes, programas y proyectos y las actividades propiamente misionales.
- c) Las funciones del empleado que reemplaza al empleador frente a los demás trabajadores a su cargo, orientando y vigilando las actividades de otros trabajadores y sustituyendo al empleador en sus facultades directivas de mando y organización.
- d) Los empleos cuyo ejercicio implica especial confianza, que tengan asignadas funciones asistenciales o de apoyo, que estén al servicio directo e inmediato del Gerente, siempre y cuando tales empleos se encuentren directamente adscritos a este despacho.
- e) Los empleos cuyo ejercicio implica la administración y el manejo directo de bienes, dineros y/o valores de la Empresa.

ARTÍCULO 5°: De las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleo. Las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos de la Empresa de Servicios Públicos de La

¡SERVICIOS PÚBLICOS CON CALIDAD!

Calle 15 5C-65 Conmutador 368 39 05 - 368 23 70 Fax Ext. 116

e-mail: espvirgi@etp.net.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS



EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA VIRGINIA - E.S.P.

NIT. 800.103.884-9



ACUERDO JUNTA DIRECTIVA No 08
(14 DE OCTUBRE DE 2008)

Virginia - E.S.P., para el año 2.008, y subsiguientes, será la siguiente:

Nivel Grado	Directivo (0)	Asesor (1)	Profesional (2)	Técnico (3)	Asistencial (4)
01					
02					607.432
03					673.458
04					752.692
05					805.512
06					858.334
07					915.000
08				945.080	945.080
09				1.020.000	
10			1.112.996	1.112.996	
11			1.205.746		
12		1.715.990	1.715.990		
13	2.079.958				
14	2.408.000				
15	2.708.718				
TOT:	3	1	3	5	27

PARÁGRAFO: Cada año, mediante Acuerdo de Junta Directiva, se fijará el incremento para cada grado salarial por niveles de la presente Escala de Remuneración.



EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA VIRGINIA - E.S.P.

NIT. 800.103.884-9



ACUERDO JUNTA DIRECTIVA No 08
(14 DE OCTUBRE DE 2008)

PARÁGRAFO: El Gerente deberá asegurarse que las asignaciones salariales correspondan a las definidas en la presente Escala.

ARTÍCULO 6°: **Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Acuerdo No. 06 del 16 de marzo de 2006.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de La Virginia, Risaralda, a los catorce (14) días del mes de octubre del año dos ocho (2008)

JAMES ALBERTO ALZATE PÉREZ
Presidente.

MAGNOLIA GOMEZ RESTREPO
Secretaria.



Libertad y Orden

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA VIRGINIA - E.S.P.

NIT. 800.103.884-9



ACUERDO JUNTA DIRECTIVA No 08
(14 DE OCTUBRE DE 2008)

